6.807

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Función Ejecutiva por intermedio del E.U.CO.P., a realizar los estudios de factibilidad y concreción del tendido de la Red de Energía Eléctrica desde la localidad de Chelcos hasta la localidad de Agua de la Piedra, en el Departamento Rosario Vera Peñaloza.-

ARTICULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, serán afectados al Presupuesto año 2000.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada la sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 114° Período Legislativo, a once días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y nueve. Proyecto presentado por el diputado **FRANCISCO HIPOLITO MERCADO.-**

L E Y N° 6.807.-

FIRMADO:

Ing. MIGUEL ANGEL ASIS – PRESIDENTE CAMARA DE DIPUTADOS

RAUL EDUARDO ROMERO – SECRETARIO LEGISLATIVO